SEGUNDA VISITADURÍA REGIONAL
Expediente: CDHEC/2/2023/044/Q
Asunto: Se solicita informe
Oficio: SV-380/2023

Torreón, Coahuila de Zaragoza; a 08 de febrero de 2023

Director de Asuntos Jurídicos de Secretaría de Salud
Presente.-

Me permito hacer de su conocimiento que en esta Comisión se recibió la queja interpuesta por la [redacted] en la que manifiesta presuntas violaciones a los derechos humanos en su agravio, consistentes en **Violación al Derecho a la Integridad y Seguridad Personal en la modalidad de Intimidación y Violación al Derecho a la Legalidad y Seguridad Jurídica en la modalidad de Ejercicio Indebido de la Función Pública,** que se atribuye a **servidor público de Secretaría de Salud del Estado;** por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 107 de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, se hace de su conocimiento el contenido de queja:

"...Que desde el año dos mil veintiuno, el doctor [redacted] quien se desempeña como Jefe de la Jurisdicción Sanitaria Número 6 incurrió en actos de molestia hacia mi contra, ya que él mandaba personal a su cargo la cual es [redacted] quien es la Jefa de enfermeras a amedrentaba psicológicamente ya que en varias ocasiones me gritaba en mi espacio laboral, en una ocasión me amenazó diciéndome que ella no se iba a ser respónsale si yo metía a personas a vacunar, que ella no me iba a defender a lo cual yo le contesté que yo solo ingresaba a personas que ella me mandaba, yo me encontraba vigilada constantemente en mis labores realizando el personal a cargo del Doctor [redacted] un acoso laboral, por todo esto pedí mi cambio al Centro de Salud Urbano Abastos, el cual me fue otorgado..."

En base a lo estipulado en el artículo 108 de la Ley de esta Comisión, se solicita de la manera más atenta que, si lo considera procedente, gire instrucciones necesarias a quien deba hacerlo para que rinda un informe pormenorizado con relación a los hechos de que se duele la parte quejosa, en el que deberán hacerse constar los antecedentes, como los elementos de información que considere necesarios para la documentación del asunto. Además, se deberán acompañar las constancias que funden y motiven los actos que se les atribuyen, así como el informe o la declaración de los servidores públicos que tuvieron conocimiento o participaron en los hechos materia de la queja. Se concede un plazo no mayor a **quince (15) días naturales**, contados a partir de que se notifique el presente oficio.

Asimismo, le informo que la falta de rendición del informe y de la documentación que lo sustente, así como el retraso injustificado en su presentación, además de la responsabilidad respectiva, tendrá el efecto de que en relación al trámite de la queja se tengan por ciertos los hechos referidos en la misma, salvo prueba en contrario. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 87, 89, 92, 98, 108, 109, 110, de la Ley de la Comisión Estatal y 77 y 81, de su Reglamento Interior.

Sin otro particular, agradeciendo de antemano las atenciones que sirva brindar al presente, queda de Usted.

Atentamente
"Voz y presencia de las personas con derechos"

Segunda Visitadora Regional de la Comisión
de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

C.c.p. Presidente de la CDHEC.
C.c.p. Expediente.

Gobierno del Estado

SECRETARÍA DE SALUD

Coahuila de Zaragoza

Oficio:
Expediente: CDHEC/2/2023/044/Q
Quejosa:
Asunto: Se contesta queja
A 28 de febrero de 2023

Segunda Visitadora Regional de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza
P R E S E N T E.-

El suscrito Jefe de Jurisdicción Sanitaria VI, con fundamento en artículos 28 fracción XVI y 29 fracción VI del Reglamento Interior para el Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal denominado Servicios de Salud de Coahuila, en referencia a su oficio citado al rubro, hago de su conocimiento:

Que con respecto a la queja señalada al rubro, radicada por esta Comisión, se presenta a usted, a modo de contestación, la respuesta formulada a la Dirección de Asuntos Jurídicos de Servicios de Salud -quien aparece como autoridad receptora, la cual sírvase tomar como **antecedente e informe pormenorizado** de los hechos señalados en el expediente que nos ocupa.

Así mismo, se adjuntan al presente, oficio original signado por el suscrito Jefe de Jurisdicción Sanitaria, así como las **documentales anexas**, las cuales servirán como evidencia en la presente queja.

Por lo anteriormente expuesto se solicita que se tenga por cumpliendo con lo dictaminado y se proceda conforme a derecho con respecto al trámite de la misma.

Sin más por agregar, quedo a su disposición en espera de resolución favorable.

Atentamente

Jefe de Jurisdicción Sanitaria VI

Gobierno del Estado

SS SECRETARÍA DE SALUD

Coahuila de Zaragoza

Oficio:
Referencia:
A 24 de febrero de 2023
Asunto: Se solicita prórroga

Director de asuntos jurídicos de la Secretaría de Salud
P R E S E N T E.-

El suscrito Jefe de Jurisdicción Sanitaria VI, con fundamento en artículos 28 fracción XVI y 29 fracción VI del Reglamento Interior para el Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal denominado Servicios de Salud de Coahuila, en referencia a su oficio citado al rubro, hago de su conocimiento:

Que derivado de la recepción de los trece oficios a y ante la solicitud inexpugnable en ellos contenidos de enviar "en un término de cuatro días naturales informe pormenorizado con relación a los hechos [...], en el que deberán hacerse constar los antecedentes, fundamentos y motivaciones de los actos u omisiones..." debo traer a su atención que el término requerido es insuficiente para cumplir a cabalidad lo requerido.

Por lo cual, en seguimiento del diálogo sostenido mediante llamada telefónica con usted, y en virtud de haber orientado los esfuerzos del personal a mi cargo para integrar las respuestas a sus oficios, y toda vez que el término de 15 días naturales otorgados por la Comisión aún nos permite extender nuestra labor en fundamentar las respuestas a cada una de las trece quejas, solicito a usted que proceda -como había sugerido-, a presentar la petición de extensión del plazo contenida en el artículo 109, párrafo *in fine,* de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, para obtener la prórroga mencionada.

Cabe señalar que, al momento de la redacción del presente oficio, han sido completamente integradas 10 carpetas y formuladas 9 respuestas a las quejas correspondientes. Por lo que antes del vencimiento del término (es decir, el día 04 de marzo) tendrá en su poder las respuestas de cada expediente.

Sin más que agregar, me despido reiterando las seguridades de mi más atenta y distinguida consideración.

Atentamente

Jefe de Jurisdicción Sanitaria VI

Calle Serapio Santiago y José Cueto, Ampliación los Ángeles;

Torreón, Coah. Teléfono: (871) 7160774

¡Fuerte, Coahuila es!